

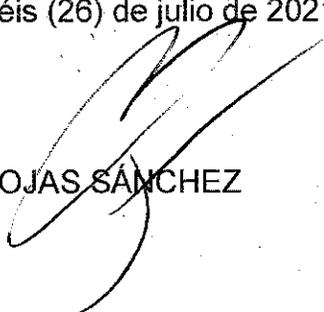
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDADO EUDER LONDOÑO SIERRA, DENTRO DEL PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA SANDRA MILENA QUINTERO ÁRIAS.

Valor agencias en derecho	\$ 1.817.052
TOTAL	\$ 1.817.052

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS

Cali, veintiséis (26) de julio de 2021.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario



INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, agosto 4 de 2021. A Despacho con la liquidación de costas. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 628

Radicación No. 2019-521

Cali, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por SANDRA MILENA QUINTERO ARIAS, en contra de EUDER LONDOÑO SIERRA, se condenó en costas a la parte demandada.

En cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia, Secretaría realizó la liquidación de costas, y revisada la misma, se observa que se encuentra ajustada a la ley e incluye el monto de las agencias en derecho fijadas. Por tanto, de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., se dará aprobación a la misma.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por SANDRA MILENA QUINTERO ARIAS, en contra de EUDER LONDOÑO SIERRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali - 9 AGO. 2021
El Secretario.-

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ